



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N°219

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no considera pertinente la aprobación de la Iniciativa de Ley para el Fortalecimiento de la Fruticultura en el Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Tonatiuh Curiel Gómez.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente conformado por la Iniciativa de Ley para el Fortalecimiento de la Fruticultura en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. Gírese oficio al Ciudadano Tonatiuh Curiel Gómez, informando el sentido de la resolución.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 219

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 7 de marzo de 2012.


DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.


DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.